



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), VEINTICUATRO (24) DE
MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	Cobelén. NIT 890.909.246-7.
Demandado	Daniela Serna Serna C.C. 1.152.450.834. Flor Mary Serna Arias C.C. 43.031.957.
Radicado	05001-40-03-005-2021-00587-00
Decisión	Accede a retiro de demanda
Interlocutorio	284

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, por considerarse procedente se autoriza al retiro de la presente demanda y se ordena la devolución de la misma a la parte actora por medio electrónico, habida cuenta que no se ha notificado a las demandadas, ni hay medidas cautelares practicadas; lo anterior de conformidad con el Artículo 92 del C.G. del P., por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora por medio electrónico, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Dese de baja en el libro radicator y en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA